

Factura Pequeño Contribuyente

KEVIN AUGUSTO, SERMEÑO FERNANDEZ
 NIT Emisor: 93775822
KEVIN AUGUSTO SERMEÑO FERNANDEZ
 6 CALLE PANORAMICA 10-16 COLONIA PANORAMICA EL FRUTAL,
 zona 5, Villa Nueva, GUATEMALA
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 E6CC82A3-BE30-4F8D-9FA6-F5E783F0B148
 Serie: E6CC82A3 Número de DTE: 3190837133
 Numero Acceso:
 Fecha y hora de emision: 30-dic-2021 10:48:08
 Fecha y hora de certificación: 02-dic-2021 10:48:08
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en el Viceministerio de Desarrollo Sostenible, del (19/11/2021) al (30/11/2021), según contrato número MEM-538-2021	4,800.00	0.00	4,800.00	
TOTALES:					0.00	4,800.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Handwritten signature



Handwritten signature

Oscar Pérez
 Viceministro de Desarrollo Sostenible
 Ministerio de Energía y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero

Oscar Rafael Pérez Ramírez

Viceministro de Desarrollo Sostenible

Viceministerio de Desarrollo Sostenible

Ministerio de Energía y Minas

Su despacho.

Respetable Viceministro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-538-2021** de prestación de **servicios Profesionales Individuales en General** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-538-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Profesionales Individuales en General** bajo el renglón 029, en el **VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE** del Ministerio de Energía y Minas, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **19 al 30 de Noviembre de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

- a) Asesorar en la elaboración del análisis de sismos (esta amenaza mide los índices sísmicos a nivel nacional, se calcula automáticamente, según datos de AGIES).
 - Apoyo profesional y acompañamiento en el levantamiento de información relacionado al análisis de sismos.
- b) Asesorar en la elaboración del análisis de vientos (esta amenaza mide los niveles de viento en Km/hora a nivel nacional, se calcula automáticamente, según datos de AGIES).
 - Apoyo profesional y acompañamiento en el levantamiento del análisis relacionado a los vientos.
- c) Asesorar en la elaboración del análisis como otras amenazas (otros fenómenos o eventos que pudieran dañar la infraestructura que exista en el sitio).
 - Apoyo profesional y acompañamiento en la elaboración de otros tipos de amenazas.
- d) Asesorar en la elaboración de la calificación de las amenazas existentes: para medir el nivel de amenaza, se selecciona la frecuencia con que esta se presenta en el sitio, y la intensidad del último evento. Las calificaciones para ambas están dadas de 1 a 4 y según los criterios descritos en la herramienta.
 - Apoyo profesional en la elaboración y calificación de las amenazas existentes.
- e) Asesorar en el análisis de la intensidad: está referida al nivel de daño causado por la amenaza y de acuerdo al historial con que se ha presentado, se mide en una escala del 1 al 4, dependiendo del daño causados y según criterios específicos dados.
 - Apoyo profesional en la elaboración de análisis de intensidad que está referida a los años que se ha presentado regularmente amenazas, medición de escala de 1 a 4.
- f) Asesorar en el análisis de frecuencia está referida a los años en que se ha presentado regularmente la amenaza analizada, se mide en una escala de 1 a 4 dependiendo de la periodicidad con que ha ocurrido.
 - Apoyo profesional en la elaboración de análisis de frecuencia que está referida a los años que se ha presentado regularmente amenazas, medición de escala de 1 a 4.
- g) Asesorar en la elaboración del resultado de los análisis, estos dependerán de los datos ingresados en el proceso de calificación en cada amenaza, y podrán ser: bajo, medio, alto, muy alto.
 - Apoyo profesional en la elaboración del resultado de los análisis de riesgos de acuerdo a la ponderación: medio, alto, muy alto.
- h) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno.

Atentamente,



Kevin Augusto Sermeño Fernández
DPI No. 2086 39462 0101


Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Viceministerio de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas

Factura Pequeño Contribuyente

KEVIN AUGUSTO SERMEÑO FERNANDEZ
Nit Emisor: 93775822
KEVIN AUGUSTO SERMEÑO FERNANDEZ
6 CALLE PANORAMICA 10-16 COLONIA PANORAMICA EL FRUTAL,
zona 5, Villa Nueva, GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
37C5DAFD-9D22-4563-AAAA-1F441F03691B
Serie: 37C5DAFD Número de DTE: 2636268899
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 31-dic-2021 22:43:08
Fecha y hora de certificación: 01-dic-2021 22:43:08
Moneda: GTQ

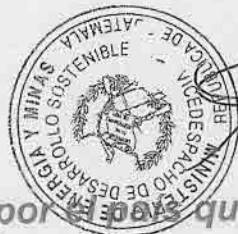
#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en el Viceministerio de Desarrollo Sostenible, del (01/12/2021) al (31/12/2021), según contrato número MEM-538-2021.	12,000.00	0.00	12,000.00	
TOTALES:					0.00	12,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



039747



Oscar Perez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas

"Contribuyendo por un país que todos queremos"

Ingeniero
Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Viceministerio de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas
Su despacho.

Respetable Viceministro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

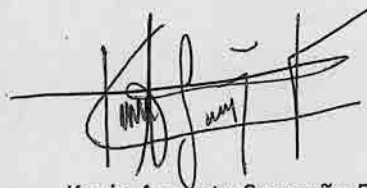
Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-538-2021** de prestación de **servicios Profesionales Individuales en General** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-538-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Profesionales Individuales en General** bajo el renglón 029, en el **VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE** del Ministerio de Energía y Minas, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Diciembre de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

- d) Asesorar en la elaboración de la calificación de las amenazas existentes: para medir el nivel de amenaza, se selecciona la frecuencia con que esta se presenta en el sitio, y la intensidad del último evento. Las calificaciones para ambas están dadas de 1 a 4 y según los criterios descritos en la herramienta.
 - Visita de campo y entrevistas en laboratorios de Aplicación nuclear para la identificación de riesgos existentes en perímetro colindante al área propuesta.
- e) Asesorar en el análisis de la intensidad: está referida al nivel de daño causado por la amenaza y de acuerdo al historial con que se ha presentado, se mide en una escala del 1 al 4, dependiendo del daño causados y según criterios específicos dados.
 - Análisis de antecedentes y pronósticos de las amenazas identificadas según su intensidad
- f) Asesorar en el análisis de frecuencia está referida a los años en que se ha presentado regularmente la amenaza analizada, se mide en una escala de 1 a 4 dependiendo de la periodicidad con que ha ocurrido.
 - Análisis de antecedentes y pronósticos de las amenazas identificadas según su frecuencia
- g) Asesorar en la elaboración del resultado de los análisis, estos dependerán de los datos ingresados en el proceso de calificación en cada amenaza, y podrán ser: bajo, medio, alto, muy alto.
 - Análisis de resultados proporcionados por herramienta según lo estipulado en el AGRIP que define SEGEPLAN
 - Identificación de medidas de mitigación y reducción de riesgo, según los resultados obtenidos en el AGRIP que define SEGEPLAN
- h) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno.

Atentamente,



Kevin Augusto Sermeño Fernández
DPI No. 2086 39462 0101



Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Viceministerio de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas